Condiciones generales de entrega de ALPMA Alpenland Maschinenbau GmbH

Versión del 03/2024

Artículo 1 Forma y ámbito de vigencia

(1) Las siguientes condiciones generales de entrega se aplican a todas las entregas, servicios y contratos de ALPMA Alpenland Maschinenbau GmbH y LTH Dresden (en lo sucesivo denominadas conjuntamente ALPMA), pero únicamente si el cliente es un empresario en el sentido del art. 14 del Código Civil alemán (BGB), una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público.

(2) Las condiciones de entrega o de contratación del cliente o terceros no serán aplicables, incluso cuando ALPMA no contradiga expresamente su validez en cada caso particular y ejecuta una entrega o preste un servicio sin reservas en conocimiento de unas condiciones generales de entrega que contravengan las estipuladas por ALPMA. Con la ejecución del contrato, el cliente reconoce y acepta la ineficacia de sus condiciones comerciales. Incluso cuando ALPMA se remita a un escrito que contenga o haga referencia a las condiciones de contratación del cliente o de una tercera parte, esto no supondrá ninguna aceptación de la validez de esas condiciones de contratación. Sólo podrá tener validez algo distinto cuando resulte algo que difiera de lo estipulado en la confirmación escrita del pedido de ALPMA. (3) Estas condiciones comerciales generales serán parte integrante de todos los contratos que ALPMA contraiga con el cliente en relación a las entregas o servicios que le haya ofrecido. También serán válidas para todas las entregas, servicios u ofertas que hubiera en el futuro de ALPMA hacia el cliente, incluso si no se vuelven a acordar de forma concreta.

(4) Cualquier acuerdo hecho en lo particular con el cliente (incluyendo arreglos adicionales, suplementarios o modificatorios), siempre tendrá prioridad sobre estas condiciones generales de entrega. Con respecto al contenido de estos arreglos, salvo prueba en contra, se requiere un contrato por escrito o confirmación por escrito por nuestra parte.

(5) Las declaraciones legales y aclaraciones del cliente en relación con el contrato (p. ej. establecimiento de plazos, notificación de defectos, rescisión o reducción) deberá comunicarse por escrito, es decir en forma de texto o escrita (p. ej. carta, correo electrónico, fax). Quedarán intactas las formalidades legales y pruebas adicionales, en especial en caso de dudas sobre la legitimación del declarante.

Artículo 2 Oferta, conclusión del contrato y alcance de suministro

(1) Nuestras ofertas contractuales no son vinculantes. Esto también es válido cuando si hemos facilitado al cliente catálogos, documentación técnica (p. ej. dibujos, planos, cálculos, estimaciones, referencias a normas DIN), otras descripciones de productos o documentación, incluso en forma electrónica.

(2) El pedido de mercancia o servicios por parte del cliente se entenderá como oferta contractual vinculante. Salvo que resulte lo contrario del pedido, tenemos el derecho de aceptar dicha oferta contractual en un plazo de cuatro semanas desde la recepción por nuestra parte. La aceptación puede ser manifestada por escrito (p. ej. mediante una confirmación de pedido) o por el envío de la mercancia o prestación del servicio.

(3) El contenido del contrato y el alcance de las entregas/servicios queda establecido exclusivamente con la confirmación del pedido por parte de ALPMA, incluyendo estas condiciones generales de entrega, siempre y cuando el cliente no contradiga por escrito la confirmación del pedido en un plazo de 7 días hábiles. La confirmación del pedido reproduce completamente todos los acuerdos entre las partes acerca del objeto del contrato. Los compromisos verbales asumidos por ALPMA antes de la celebración de este contrato no son jurídicamente vinculantes y se sustituyen por la confirmación escrita del pedido.

(4) Los complementos y las modificaciones de los acuerdos establecidos, incluidas estas condiciones de entrega, requieren la forma escrita para que surtan efecto. La transmisión por fax o PDF firmado electrónicamente es suficiente para cumplir el requisito de la forma escrita.

(5) Las indicaciones de ALPMA sobre el objeto del suministro o el servicio (p. ej. pesos, medidas, valores de uso, capacidad de carga, tolerancias y datos técnicos), así como sus representaciones (p. ej. dibujos e ilustraciones) sólo son determinantes de forma aproximada, salvo que su aplicabilidad respecto a la finalidad prevista contractualmente requiera una conformidad exacta. Dichas indicaciones no son características de calidad garantizadas, sino descripciones o caracterizaciones de la entrega o el servicio. Están permitidas las divergencias usuales en el comercio y aquéllas que se dan debido a prescripciones legales o que representan una mejora técnica, así como la sustitución de componentes por piezas del mismo valor, siempre que no influyan negativamente en la aplicabilidad de la finalidad prevista en el contrato.

(6) Los contenedores de transporte, las herramientas, el material sobrante, las botellas de gas de soldador y otros dispositivos auxiliares no son objeto del contrato y permanecerán en propiedad de ALPMA. El cliente deberá importar, volver a exportar y devolver los elementos anteriores, soportando el coste y riesgo de todo ello.

(7) Los montajes se llevarán a cabo exclusivamente en base a las condiciones de montaje concretas de ALPMA. El descuento se realiza según las tarifas vigentes correspondientes de ALPMA.

Artículo 3 Documentos y secretos comerciales

(1) ALPMA se reserva todos los derechos, en especial los derechos de propiedad y de autor de todas las ofertas y presupuestos realizados, así como los documentos entregados al cliente tales como planos, trabajos de proyecto, ilustraciones, dibujos, cálculos, modelos, herramientas y otros dispositivos auxiliares. Estos documentos se considerarán confidenciales, aunque no estén etiquetados como tales. El cliente no debe poner a disposición de terceros estos objetos como tales ni su contenido, darlos a conocer, utilizarlos él mismo o terceros, ni reproducirlos sin el consentimiento expreso por escrito de ALPMA. El cliente deberá devolver completamente estos objetos a petición de ALPMA y destruir las posibles copias que hubiera si ya no las necesita para su actividad comercial habitual o en caso de que existan negociaciones que finalmente no se plasman en el cierre de un contrato.

(2) El cliente deberá tratar como confidenciales los secretos comerciales y empresariales de ALPMA y sus empresas afiliadas, en particular Alpenhain Käsespezialitäten GmbH y Frischpack GmbH.

(3) ALPMA sólo podrá poner a disposición de terceros los documentos señalados por el cliente como confidenciales con el consentimiento por escrito de este último.

Artículo 4 Precios y condiciones de pago/derecho de compensación y retención

(1) Los precios tienen validez para el conjunto de servicios y entregas que figuran en las confirmaciones de pedido. Los servicios extra o especiales se facturarán aparte. Los precios se entienden en euros más el impuesto sobre el valor añadido en el momento de la emisión de la factura. Mientras no se haya acordado nada distinto, para los suministros tendrá validez lo siguiente:

FCA ALPMA (Incoterms 2020), con embalaje estándar (= en palet, enfardado en lámina protectora)

(2) El pago deberá efectuarse conforme a la confirmación del pedido sin ningún tipo de descuento. Siempre y cuando no se establezca lo contrario en la confirmación de pedido, el precio de compra o remuneración deberá ser pagado dentro de 14 días a partir de la facturación y entrega de la mercancía o recepción de la obra.

(3) Él cliente procederá a realizar el pago o la remuneración a la cuenta bancaria que ALPMA designe, corriendo a su cargo la totalidad de los gastos y riesgos que ello le ocasione. Para la fecha del pago es determinante el momento de la recepción en ALPMA. En caso de demora, la tasa de interés por demora será de 9 puntos porcentuales por encima de la tasa de interés base. El ejercicio de otros derechos por daños en caso de demora quedará inalterado.

(4) La compensación con contrademandas del comitente o la retención de pagos a causa de tales derechos no está permitida mientras las contrademandas sean indiscutibles o jurídicamente válidas. El cliente podrá ejercer su derecho de retención solo en el caso de que su contrademanda esté basada en otras relaciones legales o contractuales. El cliente no está facultado a ceder a terceros los derechos de pago frente a ALPMA. Esto no se aplicará a los

casos en los que tenga aplicación el art. 354, frase 1 del Codigo Mercantil alemán (HGB). (5) ALPMA está autorizada a efectuar entregas o prestar servicios pendientes contra el pago por adelantado o una fianza. ALPMA declarará la correspondiente reserva como muy tarde en el momento de la confirmación del pedido.

ALPMA

(6) Si tras la celebración del contrato resulta evidente (p. ej. con la solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia) que se ponga en peligro el derecho de demanda de ALPMA sobre el precio de compra o la remuneración por la deficiente capacidad de rendimiento del cliente, o bien, tras la celebración de contrato, se tiene conocimiento de circunstancias que merman considerablemente la solvencia del cliente y, debido a lo cual, el pago de las deudas contraídas con ALPMA por el cliente en la correspondiente relación contractual se ve afectado (incluido los que provengan de otros pedidos independientes), ALPMA tendrá el derecho de conformidad con las disposiciones legales, a rechazar el cumplimiento de los servicios y, en su caso, después de fijar una fecha, a rescindir el contrato (art. 321 del Código Civil alemán). En el caso de contratos para la fabricación de cosa insostenibles (producciones individuales), ALPMA podrá declarar immediatamente su desistimiento, sin que se vean afectadas las regulaciones legales sobre la indispensabilidad del establecimiento de plazo.

(7) ALPMA está autorizada a elevar el precio acordado cuando el cliente, una vez cerrado el contrato, desea introducir modificaciones en el objeto del contrato y ello ocasione un coste adicional. Cuando lo requiera, ALPMA advertirá al cliente de dicho coste adicional.

Artículo 5 Cláusula de control de las exportaciones en los contratos de venta

En la medida en que la entrega no se realice a clientes dentro de la UE o en los Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido, Corea del Sur, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Noruega o Suiza, se aplicará lo siguiente:

(1) El cliente no podrá vender, exportar o reexportar directa o indirectamente a la Federación de Rusia o destinar a su uso en la Federación de Rusia los bienes suministrados por ALPMA en virtud del contrato o en relación con el mismo que entren en el ámbito de vigencia del artículo 12g del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo.

(2) El cliente hará todo lo posible para garantizar que el propósito del párrafo (1) no se vea imposibilitado por terceros que sigan en la cadena de suministro/comercio, incluidos los posibles revendedores.

(3) El cliente establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar comportamientos de terceros que sigan en la cadena de suministro/comercio, incluidos los posibles revendedores, que pudieran impedir la consecución del objetivo del apartado (1).

(4) Cualquier vulneración de los párrafos (1), (2) o (3) constituirá un incumplimiento sustancial del contrato, para el cual ALPMA tendrá derecho a buscar soluciones razonables, incluyendo pero sin limitarse a:

(i) rescisión del contrato (cancelación de la totalidad del contrato); y

(ii) pena contractual del 25 % del valor total del contrato o del precio de la mercancía exportada, si éste fuera superior. Con independencia de ello, las reclamaciones de ALPMA por daños y perjuicios seguirán vigentes, compensándose con la pena contractual.

(5) El cliente deberá informar inmediatamente a ALPMA de cualquier posible problema/infracción en la aplicación de los párrafos (1), (2) o (3), incluyendo cualquier actividad relevante de terceros que pudiera impedir el propósito del párrafo (1). El cliente facilitará a ALPMA información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados (1), (2) y (3) en un plazo de dos semanas a partir de su solicitud.

(6) El cliente indemnizará íntegramente a ALPMA por todas las reclamaciones presentadas contra ALPMA por las autoridades u otros terceros debido al incumplimiento por parte del cliente de estas obligaciones de control de las exportaciones, y se compromete a indemnizar a ALPMA por todas las pérdidas y gastos incurridos a este respecto.

Artículo 6 Entrega, plazo de entrega y demora de entrega

(1) Los plazos de entrega especificados en la oferta no son vinculantes a no ser que en casos particulares se acuerde expresamente otro plazo de entrega. El respeto del plazo de entrega estipulado por parte de ALPMA presupone que se hayan aclarado todas las cuestiones técnicas y comerciales de ALPMA y del cliente, así como que el cliente haya cumplido completamente y en los plazos acordados sus obligaciones. ALPMA puede requerir al cliente una prolongación de los plazos de entrega y servicios como mínimo por el período de tiempo que el cliente no cumpla con las obligaciones contractuales contraídas con ALPMA; en especial cuando no haya puesto a disposición información de producto y planos o no haya realizado los pagos iniciales e intermedios.

(2) En caso de que, por motivos no atribuibles a ALPMA (falta de disponibilidad del servicio), ALPMA no pueda cumplir con los plazos de entrega vinculantes, ALMPA informará de ello inmediatamente al cliente. Como caso de falta de disponibilidad de la prestación en este sentido, se incluye en especial un autoabastecimiento no realizado a tiempo por nuestros proveedores, si hemos pactado una operación de cobertura congruente, si el daño no ha sido causado ni por nosotros ni por nuestro proveedor o bien si en un caso particular no estamos oblicados al abastecimiento.

(3) ALPMA no será responsable por la imposibilidad de realizar la entrega o por retardos en la misma mientras esto haya sido ocasionado por fuerza mayor u otros eventos no previsibles en el momento del cierre del contrato (p. ej. anomalías en el funcionamiento, escasez de materias primas, medidas en conflictos laborales, suministro propio impuntual o incorrecto de ALPMA, escasez de materias primas generales, naufragio, capacidad del puerto o de descarga deficiente, retardos ocasionados por el transporte, falta del espacio necesario en el barco, cambio o sustitución adecuado de la empresa de transportes y/o transportista y/o armador, accidentes de transporte, así como dificultades en la concesión de autorizaciones administrativas y otras medidas burocráticas) que no puedan atribuirse a ALPMA.

(4) Mientras tales eventos dificulten considerablemente o imposibiliten a ALPMA la entrega o la prestación del servicio y el impedimento no tenga visos de resolverse a corto plazo, ALPMA estará autorizada a rescindir el contrato. Si tales eventos son temporales, los plazos de entrega y de prestación de servicio se prolongarán de acuerdo a ello. En todos los casos de hechos que acontezcan y de los que no se puede hacer responsable a ALPMA, ALPMA tendrá derecho a solicitar al cliente el reembolso de prestaciones adicionales y/o costes.

(5) Si el plazo de entrega se prolongara a causa de fuerza mayor u otras circunstancias no atribuibles a ALPMA, al cliente sólo le asistirá un derecho de rescisión cuando ya no se le pueda exigir la totalidad del servicio. En tal caso, se deberá poner de inmediato este hecho en conocimiento de ALPMA y por escrito, ya que de lo contrario se extinguirá el derecho de rescisión.

(6) Las entregas parciales están permitidas siempre que ello sea razonablemente exigible al cliente.

(7) El inicio de la demora por parte de ALPMA se determina conforme a las disposiciones legales. En cualquier caso, será necesaria la reclamación del cliente. Si ALPMA incurriera en demora en una entrega o prestación de servicio, la responsabilidad de ALPMA se limitará conforme a la siguiente cláusula: El cliente podrá exigir una indemnización global de daño causado. La reparación del daño corresponderá por cada semana natural completada que dure la demora del 0,5 % del precio neto (valor de entrega) y, en total, como máximo el 5% del valor de entrega de la mercancia entregada en demora o servicio prestado en demora. A ALPMA le queda reservado el derecho de demostrar que no se han producido daños al comprador o bien que se han producido daños considerablemente menores.

(8) Otras reclamaciones por demora en la entrega se rigen exclusivamente por el art. 12 de las presentes condiciones.

Artículo 7 Lugar del cumplimiento

El lugar de cumplimiento de todos los compromisos derivados de la relación contractual es el municipio de Rott am Inn, salvo que se disponga algo distinto. El lugar del cumplimiento de todos los compromisos

derivados de la relación contractual de la empresa subsidiaria es Dresden cuando el contrato se realice a través de la empresa subsidiaria de ALPMA, LTH Dresden, y no se haya acordado lo contrario.

Artículo 8 Envío, embalaie v seguro

(1) El envío se realizará a cuenta y riesgo del cliente.

(2) El tipo de expedición y el embalaje estarán sujetos al criterio vinculante de ALPMA. El embalaje será realizado por personal especializado; el empleo de embalaje de mayor calidad al especificado en la oferta se facturará de forma adicional a la entrega. La eliminación del material de embalaje compete al cliente. Mientras ALPMA esté obligada según el reglamento de embalaje a admitir la devolución del embalaje empleado para el transporte, el cliente correrá con los gastos del transporte de devolución del dicho embalaje, así como de los gastos razonables para su utilización. Mientras el embalaje admitido en devolución no se pueda reutilizar, el cliente correrá con los gastos originados a ALPMA del aprovechamiento del material.

(3) ALPMA asegura todos los envíos contra pérdida o deterioro de los objetos (seguro de transporte), siendo a cargo del cliente el riesgo y costes de todo ello. En caso de que se produzcan daños de transporte en el envío o un daño debido al transporte y por lo tanto competan a ALPMA reclamaciones contra el asegurador del transporte y/o el transportista, ALPMA cede al cliente todas las reclamaciones que se formulen— dejando a ALPMA indemne de cualquier reclamación que se le pudiese formular al respecto —, previo requerimiento de este, y ello siempre previo pago del precio global acordado para el objeto de contrato y todos los costes debidos. Se excluyen las reclamaciones que vayan más allá contra ALPMA por un daño durante el transporte o por un daño producido a causa del transporte. Esto también es válido cuando el contrato entre ALPMA y el cliente incluye servicios de montaje o la construcción de una instalación llave en mano.

Artículo 9 Cesión de riesgo, aceptación y obligación de inspección

(1) No se puede rechazar la aceptación debido a deficiencias insignificantes en la entrega o en la prestación del servicio.

(2) Si el cliente incurre en demora en la aceptación o infringe otros deberes de cooperación, el riesgo de una ruina total o un empeoramiento fortuito del objeto del contrato pasará al cliente en el momento en que este incurra en demora en la aceptación. En caso de demora en la aceptación o incumplimiento culposo de otras obligaciones de colaboración del cliente, contamos con el derecho de solicitar la indemnización de los daños ocasionados.

(3) Si no se ha acordado lo contrario, se traspasará al cliente el riesgo de pérdida y empeoramiento fortuitos de la mercancia; en el caso de entrega hasta el destino, estos riesgos, al igual que el riesgo de retraso, se traspasarán como muy tarde en el momento de la entrega del objeto de entrega (en este caso el comienzo del proceso de carga es determinante) al agente de transporte, transportista o la tercera parte que haya sido encomendada para realizar el envío. Si el envío o la transferencia se retrasan a consecuencia de una circunstancia cuya causa no sea atribuible a ALPMA, el riesgo pasará al cliente desde el día en que ALPMA está lista para el envío y se lo haya notificado al cliente. Será el cliente quien asuma el riesgo de todos los envíos, incluidas las posibles devoluciones. En caso de una ejecución de obra, el riesgo se traspasará al cliente en el momento de la puesta en servicio (= producción industrial). Si la puesta en servicio se retrasara a consecuencia de una circunstancia cuya causa no sea atribuible a ALPMA, el riesgo pasará al cliente en la fecha de puesta en servicio definida en el calendario de plazos.

(4) Los costes de almacenamiento una vez transferido el riesgo, sobre todo en caso de demora en la aceptación, correrán a cargo del cliente. En caso de almacenamiento por parte de ALPMA, los gastos de almacenamiento ascenderán al 0,25 % del importe de la factura de los objetos de entrega que deban almacenarse por semana completa a partir de un mes después de la notificación de disposición para realizar el envío por parte de ALPMA. Queda reservado el derecho de facturar unos costes de almacenamiento más elevados.

(5) Los derechos del cliente ligados a garantía por defectos conforme al art. 11 establecen que es el cliente quien debe inspeccionar debidamente el objeto de entrega y de prestación conforme a los arts. 377, 381 del Código Mercantil alemán (HGB). En caso de reclamaciones por envío incompleto o defectos, el cliente debe notificar con exactitud la deficiencia detectada y comunicarla a ALPMA por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. Asimismo, deberá informarse a ALPMA inmediatamente por escrito sobre vicios ocultos, y como muy tarde en un plazo de cinco días hábiles desde su detección. Se excluye cualquier otra reclamación en caso de una comunicación de deficiencias o daños de transporte fuera de plazo. En caso de que el cliente no efectúe la inspección debidamente y notifique la deficiencia, se excluye conforme a las disposiciones legales vigentes la responsabilidad de ALPMA de la deficiencia no comunicada, comunicada fuera de plazo o comunicada incorrectamente.

Artículo 10 Recepción

(1) En el caso de que se haya acordado una recepción, ALPMA y el cliente se comprometen mutuamente a recibir el objeto de entrega o de prestación.

(2) Por lo general se realizará una recepción formal, aunque no se excluirán otras formas de recepción. Se elaborará un protocolo para la recepción en el que se recogerán los servicios pendientes y las posibles deficiencias, incluso si existen diferencias de opinión. La recepción no se puede rechazar debido a deficiencias insignificantes.

(3) La recepción se considera como realizada,

- cuando la entrega o el servicio hayan concluido,

- cuando ALPMÃ lo haya notificado al cliente y haya requerido su aceptación dentro de un plazo razonable y el cliente no haya aceptado la mercancía dentro del plazo establecido, o bien

- el demandante haya reanudado con el objeto de entrega y de prestación la producción industrial, en especial si ha fabricado productos aptos para la venta o haya pagado el precio de compra o la remuneración.

(4) El cliente está obligado a poner a disposición gratuitamente los materiales necesarios para la preparación y ejecución de la recepción, en la cantidad y cualidad que necesite ALPMA. En caso de que previamente a la recepción por negligencia de ALPMA se procesen materiales con un valor adecuado a la complejidad del proyecto, que no puedan utilizarse, reutilizarse o procesarse de manera adecuada, ALPMA se hará cargo de los costes adicionales resultantes.

Artículo 11 Reserva de propiedad, retirada del objeto de entrega y prestación

(1) El objeto del contrato permanece en propiedad de ALPMA hasta que se haya completado el pago de forma irrevocable y sin reservas. Mientras exista la reserva de propiedad, el cliente no está autorizado a cargar el objeto del contrato con un derecho de garantía (p. el. propiedad fiduciaria, derecho prendario, hipoteca, deuda hipotecaria, etc.) o venderlo con posterioridad. En el caso de que en el lugar en el que se encuentra el objeto del contrato, un medio de garantía como es la "reserva de propiedad" no sea conocido, se tendrá que acordar adicionalmente aquel medio de garantía establecido en la legislación local vigente que se acerque más en su sentido a una "reserva de propiedad". El cliente estará obligado a realizar todas aquellas gestiones de cooperación para la emisión de las declaraciones de voluntad y realización de actos que sean necesarios según el derecho vigente en aquel país para obtener la totalidad de las garantías solicitadas en el presente pacto.

(2) Si se extingue la reserva de propiedad, en especial debido a venta ulterior, combinación, procesamiento, etc., entonces la nueva cosa surgida o la deuda resultante del cliente frente una tercera

parte ocupará el lugar de la reserva de propiedad. Sólo ALPMA podrá cobrar esta deuda cuando el cliente se retrase en el pago frente a ALPMA. En caso de que el cliente procese, modifique, combine y mezde el objeto de contrato con otras mercancias, se entenderá que ALPMA es copropietaria de la nueva cosa surgida en proporción al valor de factura del objeto del contrato respecto al valor de factura de la nueva cosa surgida por procesamiento, modificación, combinación o mezcla. El cliente custodiará la propiedad o copropiedad así surgida de forma gratuita para ALPMA.

(3) Para garantizar las demandas de ALPMA frente al cliente, el cliente cederá todas las demandas y reclamaciones a ALPMA que les surjan frente a terceros a consecuencia de la combinación del objeto del contrato con una propiedad. ALPMA ya acepta esta cesión ahora.

(4) Si el valor de las garantías que sirven de reserva de propiedad y de reserva de propiedad ampliada para ALPMA superan el valor de las demandas de ALPMA frente al cliente en más del 10 %, se liberarán garantías para ALPMA en caso de que el cliente lo solicite mientras exista una garantía extrema. La selección de las garantías que se van a liberar competen a ALPMA.

(5) El derecho a una declaración de la rescisión quedará a juicio de ALPMA. En caso de retirada, ALPMA tiene el derecho entrar en las instalaciones del cliente en el horario comercial habitual para la retirada del objeto contractual u objeto de entrega. Permanecen intactas de esto otras reclamaciones por parte de ALPMA.

(6) ALPMA estará facultada a reutilizar el objeto del contrato una vez retirado; los beneficios de la reutilización se facturarán a los compromisos del cliente, restados los costes de reutilización correspondientes.

(7) Hasta cancelar completamente todas las reclamaciones que ALPMA formule, el cliente debe asegurar el objeto de entrega por su cuenta y riesgo por el peligro de desaparición o de un deterioro del objeto de contrato. Los costes de todos los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación requeridos correrán a cargo del cliente.

(8) En caso de intervenciones de terceros (p. ej. embargos, confiscaciones u otras disposiciones) en los derechos de ALPMA, el cliente deberá informar de inmediato a ALPMA sobre ello y facilitarle todos los datos necesarios. El cliente debe advertir de inmediato a la tercera parte sobre la propiedad de ALPMA. Mientras la tercera parte no esté en disposición de restituir a ALPMA estos costes extraordinarios originados por una eventualidad legal, el cliente será el responsable frente a ALPMA.

Artículo 12 Defectos materiales

(1) Salvo disposición expresa en otro sentido, la normativa legal se aplicará a los derechos del cliente en el caso de defectos materiales y jurídicos (incluyendo entrega errónea o deficiencia en la entrega). En todos los casos se entienden sin prejuicio las disposiciones especiales legales para entregas finales a un consumidor.

(2) ALPMA incurre en responsabilidad ante el cliente en el caso de saneamiento por evicción y por los defectos materiales en el objeto de contrato desde el momento en el que el riesgo pasa al destinatario. La base de la responsabilidad por defecto de ALPMA es, sobre todo, el acuerdo celebrado sobre la calidad de la mercancia, los servicios prestados o la fábrica. Si no se ha acordado nada en cuanto a la calidad, deberá evaluarse conforme a la normativa legal sobre la existencia o no de un defecto. Las diferencias insignificantes de la calidad acordada no se entenderán como defecto material. Cualquier defecto deberá comunicarse inmediatamente a ALPMA. ALPMA no asumirá ninguna responsabilidad por las declaraciones públicas de terceros (p. ej. mensajes publicitarios).

(3) Las reclamaciones por defectos realizadas por los clientes requieren que dichas reclamaciones

(3) Las reclamaciones por defectos realizadas por los clientes requieren que dichas reclamaciones cumplan con las obligaciones en materia de inspección y denuncia (arts. 377, 381 del Código Mercantil alemán) conforme al art. 9 (5) de las condiciones generales de entrega.

(4) ALPMA no incurre en responsabilidad por defectos, cuando ello sea debido a un empleo inadecuado, un mantenimiento deficiente, modificaciones sin el consentimiento por escrito de ALPMA, reparaciones realizadas indebidamente por el cliente, una limpieza inadecuada, inobservancia de las instrucciones de uso y del modo de empleo de ALPMA, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, cambio incorrecto de los materiales, materiales de prueba suministrados por el cliente o medios industriales o una construcción ordenada por él. ALPMA tampoco asumirá ninguna responsabilidad por el desgaste producido en el objeto del contrato o partes de él, entendiéndose por desgaste la pérdida de material progresiva en la superficie de un cuerpo sólido, provocado por causas mecánicas, es decir, por el contacto y el movimiento relativo de un cuerpo contrario sólido, líquido o gaseoso.

(5) Una entrega de objetos usados acordada con el cliente en un caso particular tendrá lugar bajo la exclusión de cualquier tipo de garantía.

(6) En el marco del cumplimiento posterior, ALPMA podrá elegir, a su discreción, entre la subsanación del defecto o la entrega de reposición de un artículo libre de defectos. En caso de que falle tres veces la reparación de eliminación del defecto, o ALPMA se responsabilice también de un defecto material en el caso de una entrega de reposición, en este caso, el cliente puede exigir una reducción del precio de compra o la anulación del contrato según su elección. No existirá un derecho de rescisión en caso de un defecto de carácter insignificante. No se tomará en consideración una responsabilidad de ALPMA sobre los límites de responsabilidad definidos en el art. 13.

(7) Siempre que el defecto no requiera una reparación en el mismo lugar de la instalación, el cliente debe enviar a ALPMA la pieza defectuosa con la descripción del defecto para su reparación o sustitución. Si se confirma que la pieza enviada estaba defectuosa, ALPMA restituirá al cliente el importe de los costes. Las piezas sustituidas pasan a ser propiedad de ALPMA. La responsabilidad por vicios ocultos de ALPMA se extingue cuando ALPMA devuelve al cliente la pieza reparada debidamente o le envía una pieza de recambio equivalente.

(8) ALPMA puede rechazar la subsanación de una deficiencia cuando el cliente no cumple con las obligaciones de pago acordadas, salvo que el importe a pagar corresponda directamente al importe de los costes de mejora. En caso de que el cliente haga valer una reclamación por defecto y se demuestre, tras la correspondiente investigación por ALPMA, que la reclamación por defecto hecha por el cliente no exista por razones reales o legales, ALPMA tiene derecho a reclamar una remuneración razonable y el reembolso de todos los gastos por las prestaciones realizadas a tal efecto, incluidas las de la investigación realizada por ALPMA.

(9) En caso de que se nos impida la realización de los trabajos de obra de mejora o bien si el comprador reparase supuestos defectos por el cliente o terceros sin nuestro consentimiento por escrito, se suprimirán todos los derechos de garantía en caso de que previamente no haya fracasado la subsanación por nuestra parte.

Artículo 13 Reclamación por daños

(1) En caso de dolo o negligencia grave por parte de ALPMA o de sus representantes o auxiliares ejecutivos, ALPMA responderá conforme a las disposiciones legales; ALPMA también responderá por incumplimiento culpable de las obligaciones contractuales materiales. En la medida en que no exista un incumplimiento doloso del contrato, la responsabilidad de ALPMA se limitará a los daños que se produzcan de forma habitual.

La responsabilidad por daños culposos a la vida, la integridad física o la salud y la responsabilidad en virtud de la Ley alemana de responsabilidad por productos defectuosos no se verán afectadas.

(2) Salvo que se regule expresamente lo contrario más arriba, queda excluida la responsabilidad de ALPMA. Mientras ALPMA proporcione informaciones técnicas o actúe como asesor y estas informaciones o asesoramiento no pertenezcan al conjunto de servicios acordados contractualmente

debidos por ALPMA, dichas actividades se realizarán de forma gratuita excluyendo cualquier tipo de responsabilidad.

(3) El comprador solamente podrá retirarse o rescindir el contrato a causa de un incumplimiento si nosotros nos responsabilizamos del mismo. Queda excluido un derecho de rescisión libre por parte del comprador (en particular en virtud de los arts. 651, 649 del Código Civil alemán (BGB)). Por lo demás, son válidos los requisitos legales y efectos jurídicos.

Artículo 14 Prescripción

(1) No obstante lo dispuesto en el art. 438 apdo. 1 n.º 3 del Código Civil alemán (BGB) o en el art. 634a apdo. 1 n.º 1 del Código Civil alemán (BGB), el plazo de prescripción general para reclamaciones derivadas de defectos materiales y defectos de titularidad es de un año a partir de la entrega. En el caso de que se haya acordado una recepción, la prescripción iniciará en el momento de la recepción y como muy tarde 9 meses tras la comunicación de la disposición para realizar el envío.

(2) Sin embargo, si la mercancía es un edificio o un artículo que ha sido utilizado para un edificio de acuerdo con su uso habitual y ha causado su defectuosidad (material de construcción), el plazo de prescripción será de 5 años desde la entrega de acuerdo con las disposiciones legales (art. 438 apdo. 1 n.º 2 del Código Civil alemán (BGB)). Se entenderá igualmente sin perjuicio las demás normas legales especiales sobre la prescripción (en especial el art. 438, apdo. 1, n.º 1, apdo. 3, arts. 444, 445 b del Código Civil alemán).

(3) Los plazos de prescripción anteriores también se aplicarán a las reclamaciones contractuales y extracontractuales por daños y perjuicios del cliente que se basen en un defecto de la mercancía, a menos que la aplicación del plazo de prescripción legal ordinario (arts. 195, 199 del Código Civil alemán) condujera a un plazo de prescripción más corto en cada caso particular. Los derechos a indemnización por daños y perjuicios del comprador conforme al art. 13 apdo. 1 y a la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos prescribirán exclusivamente conforme a los plazos de prescripción legales.

Artículo 15 Obligaciones del cliente

El cliente debe observar y cumplir minuciosamente tanto las instrucciones de manejo y el modo de empleo del objeto de contrato, así como las medidas de seguridad prescritas por ALPMA. En especial, el cliente debe seguir las instrucciones de ALPMA respecto al modo de empleo sin riesgos del objeto de contrato, las medidas preventivas necesarias que se deben tomar regularmente y, en cada caso particular, qué empleo erróneo se debe evitar. Además, el cliente está obligado a capacitar al personal de manejo y de mantenimiento en los plazos de formación convenidos y a manejar y mantener la instalación con este personal instruido. En caso de que el cliente infrinja estas obligaciones, ALPMA no se hace responsable de los daños que se produzcan por ello.

Artículo 16 Software

(1) ALPMA otorga al cliente el simple derecho de uso en el software cedido según el art. 31, apdo. 2 de la ley sobre los derechos de autor. El cliente está autorizado a usar el software que le ha sido cedido sólo con miras al objeto de contrato. El cliente está autorizado a usar el software cedido por un espacio de tiempo indeterminado durante la duración completa comercial del objeto de contrato. El cliente no tiene derecho a la cesión del código fuente de los programas compilados.

(2) El cliente no está autorizado a transferir a un tercero su derecho de uso. En caso de que el cliente venda el objeto de contrato en el marco del curso habitual de sus negocios a un tercero y, el tercero no sea ningún competidor de ALPMA, ALPMA se compromete a transferir tal derecho de uso del software. Para el caso de que ALPMA tuviese motivos o justificase que tal información calificada como secreto empresarial puede ser obtenida por terceros competidores, en aquel momento cesará tal autorización de uso de software, aplicándose todas aquellas medidas correctoras en aras de evitar tal vulneración del secreto empresarial. El derecho de uso del cliente no es exclusivo. ALPMA está autorizada a conceder derechos de uso de todo tipo en relación al software cedido proporcionándolo a una cantidad discrecional ilimitada de diferentes clientes.

(3) Al cliente le está prohibido poner a disposición, o poner al alcance de todos, ni temporalmente ni de forma gratuita, el software que le ha sido cedido y el correspondiente manual de empleo si existiese, proporcionándoselo a un tercero, exceptuando a sus trabajadores.

(4) El cliente no debe cambiar de ninguna forma caracterizaciones, notas de Copyright o datos de propiedad en el software cedido. El cliente no debe realizar ninguna copia del software cedido, exceptuando la elaboración de una copia de seguridad efectuada por una persona que tenga autorización para emplear el programa cuando esto sea necesario para asegurar un empleo posterior. El cliente no debe reproducir la documentación que corresponde al software, ni de forma global ni parcial, en forma de fotocopias, almacenamiento electrónico o cualquier otro procedimiento.

(5) Está prohibido el desensamblaje, Reverse Engineering o descompilación del software y el cliente no lo hará o encargará, a no ser que se den los requisitos del art. 69 lit. e) de la ley sobre los derechos de autor (legislación alemana).

(6) Todos los derechos de propiedad, autor o de carácter industrial respecto al software, las actualizaciones y la documentación asistirán únicamente a ALPMA; lo mismo regirá en caso de introducir modificaciones en los programas o al traducirlos.

(7) ALPMA está autorizada a realizar con el cliente, y por cuenta propia, modificaciones necesarias del software siempre atendiendo a la protección de datos frente a terceros. El cliente no puede derivar de esto ningún tipo de reclamación.

Artículo 17 Disposiciones finales

(1) El tribunal competente para todos los litigios derivados de las relaciones comerciales entre ALPMA y el cliente es el de la ciudad de Traunstein. El tribunal competente para todos los litigios derivados de las relaciones comerciales entre LTH Dresden y el cliente es el de la ciudad de Dresden. ALPMA, al igual que LTH Dresden, está autorizada a presentar reclamaciones en el tribunal competente a la sede social del cliente. Las disposiciones legales forzosas sobre la exclusividad de tribunales competentes quedan intactas.

(2) Únicamente será válido el derecho de la República Federal de Alemania. No se aplica el derecho de compra de la ONU (Tratado de la Naciones Unidas del 11-4-1980 sobre contratos por la compra internacional de mercancías).

(3) Siempre que este contrato o estas condiciones generales de entrega contengan vacíos legales, se considerarán acordadas para rellenar estos vacíos aquellas regulaciones efectivas jurídicamente que los socios contractuales hubieran acordado según los objetivos comerciales del contrato y la finalidad de las presentes condiciones generales de entrega en caso de que hubieran tenido conocimiento de los vacíos legales.

(4) Si alguna de las disposiciones de estas condiciones generales de entrega o de un contrato fuese parcial o totalmente inválida o perdiese su validez, no afectará a la validez del resto de las disposiciones y, en este caso, se considerará como acordado entre ALPMA y el cliente la disposición que se aproxime lo más posible a los objetivos económicos de la operación de entrega y la finalidad de estas condiciones generales de entrega acordados por las partes contratantes.